

## **VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, donde solicita aprobación de las gestiones realizadas ante el Fondo permanente para la Financiación de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba para la implementación de la obra de Pavimento que se realiza en Barrio Parque Norte, conforme al Decreto N° 219/12-A, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que conforme al Decreto N° 219/12-A y habiendo dado comienzo a las obras aprobadas por Ordenanza N° 583/12 OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE BARRIO PARQUE NORTE, el Departamento Ejecutivo Municipal solicitó al Fondo referido un monto de pesos Trescientos Mil (\$300.000), crédito Público que fue aprobado y concedido a este municipio;

Que se requiere para dar cumplimiento al trámite pertinente, la aprobación de dichas gestiones por parte de este Honorable Concejo Deliberante;

Que se tornó necesario contar con un préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba, para la implementación de la obra, a fin de abaratar los costos a los vecinos frentistas, teniendo en consideración que el municipio afronta el cincuenta por ciento de la obra de mención;

Que la realización de los proyectos urbanos, como esta obra de pavimento, es un salto hacia adelante, que valoriza la propiedad, el espacio público, la imagen urbana y pone en valor la propiedad y el patrimonio de los vecinos;

Que la obra de pavimentación progresiva del sistema vial implica una reducción del costo de mantenimiento y riego de las actuales calles de tierra y permite redireccionar el presupuesto a otros fines y necesidades de la Ciudad;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas;

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A**

**ART. 1°) APRUÉBASE** los Proyectos que se incorporan como ANEXO I de esta Ordenanza.-

**ART. 2°) APRUÉBASE** la gestión realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, ante el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, mediante la cual obtuvo un préstamo de **Pesos trescientos mil (\$300.000,00)**, con destino a la ejecución de los Proyectos que se aprueban por el artículo 1°.-

**ART. 3°) APRUÉBASE** la cesión hecha por el Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito hecho por el Fondo Permanente, se descuenta de la

coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, la suma mensual de **Pesos Ocho mil trescientos treinta y tres con tres con 33/ctvs. (\$8.333,33)**, durante el término de treinta y seis (36) meses.-

**ART. 4º)** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia, la cesión de la coparticipación, realizada en los términos del artículo anterior, anoticiándola que en su mérito, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

**ART. 5º) FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación de los impuestos provinciales.-

**ART. 6º)** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar al Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, el estado de ejecución de los proyectos aprobados en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

**ART. 7º) PROTOCOLICÉSE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE ESTACIÓN JUAREZ CELMAN, A LOS...14... DÍAS DEL MES DE.....MAYO....  
DE DOS MIL TRECE.

FDO: FATIMA LAZARTE LEGUINA- PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE-

ELIANA ALVAREZ – SECRETARIA HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE –

## **ANEXO I**

### **COMPRA DE ADOQUINES DE HORMIGON PARA PAVIMENTOS ARTICULADOS.-**

El presente proyecto está dirigido a permitir el pago de parte del material Adoquines de Hormigón de la obra “Pavimentación calles de Barrio Parque Norte”

Conforme a la Ordenanza N° 584/12, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la compra de 6.200mt<sup>2</sup> de Adoquines de hormigón para pavimentos articulados, material indispensable para llevar a cabo la ejecución de la obra dispuesta por ordenanza N° 583/12 “Pavimentación calles de Barrio Parque Norte”; la que comprende una mejora consistente en pavimento de adoquines de hormigón articulado, a ejecutarse en las calles 9 de Julio (entre calles Julio Cortazar y José Hernández), José Hernández (entre calles 9 de Julio y 10 de Junio) y 10 de Junio (entre calles José Hernández y Julio Cortazar).-

Como consta en expte. Administrativo N° 06/00395/12, resultó adjudicataria, mediante el dictado del Decreto 338/12, la empresa INDUCON S.A, quien realizó una oferta por 6.200mt<sup>2</sup> del material referido, por el monto total de pesos Seiscientos Dieciocho mil sesenta y tres con 10/ctvs (\$618.063,10).

**El monto total solicitado para este proyecto es de Pesos trescientos Mil (\$300.000,00),** los cuales permitirán a este municipio afrontar parte de la erogación que significa esta compra.-